



2022 - Las Malvinas son Argentinas



Universidad Nacional de Lanús  
Resolución de Consejo Superior

RC- 48 - 2022 - UATACS-SAJI #UNLa  
20/04/2022

Convenio de Colaboración con la Cooperativa de Trabajo Unidad y Organización

VISTO, el EXP-1509-2022-AME-DDME-SAJI #UNLa correspondiente 2ª Reunión del Consejo Superior del año 2022, el EXP-992- 2022-AME-DDME-SAJI #UNLa, y;

CONSIDERANDO:

Que, el 19 de marzo de 2022, la Sra. Rectora de esta Universidad ha suscripto un Convenio de Colaboración con la Cooperativa de Trabajo Unidad y Organización para la realización de la obra “Multiespacio Estudiantil”;

Que, el citado convenio tiene por objeto la realización de la obra de construcción denominada “Multiespacio Estudiantil” en el predio propiedad de la UNLa

Que, en su 2ª Reunión del año 2022 el Consejo Superior ha analizado el convenio citado y que el mismo ha sido objeto de tratamiento específico por la Comisión de Cooperación y Servicio Público, sin encontrar objeciones;

Que, es atributo del Consejo Superior ratificar los convenios suscriptos o a suscribirse por el/la Rector/a con otras instituciones, conforme a lo establecido en el Artículo N° 34, inciso 16), del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello;

**EL CONSEJO SUPERIOR**  
**DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS**



2022 - Las Malvinas son Argentinas



RESUELVE:

ARTICULO 1º: Ratificar el Convenio de Colaboración suscripto el 19 de marzo de 2022 entre la Cooperativa de Trabajo Unidad y Organización para la realización de la obra “Multiespacio Estudiantil; y la Universidad Nacional de Lanús, cuyo texto se adjunta en el Anexo.

ARTICULO 2º: Regístrese y comuníquese. Cumplido, archívese.

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE  
LANÚS Y LA COOPERATIVA DE TRABAJO UNIDAD Y ORGANIZACIÓN PARA  
LA REALIZACIÓN DE LA OBRA "MULTIESPACIO ESTUDIANTIL"**

Entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS, en adelante denominada "UNLa", representada por su Rectora, Dra. Ana María Jaramillo, con domicilio en 29 de Septiembre N° 3901 Remedios de Escalada, Lanús Provincia de Buenos Aires, y la COOPERATIVA DE TRABAJO UNIDAD Y ORGANIZACIÓN, en adelante denominada "La Cooperativa", representada en este acto por su Presidenta Sra. Celina Eva Rodríguez Marín DNI 93.677.276, con domicilio en calle Kloosterman N° 974 Lanús Provincia de Buenos Aires, en adelante LAS PARTES, convienen en celebrar el presente Convenio de Colaboración sujeto a las cláusulas y condiciones que seguidamente se detallan:

**ANTECEDENTES** La Cooperativa ha sido designada como Unidad de Gestión en el marco del "PROGRAMA NACIONAL DE INCLUSION SOCIO-PRODUCTIVA Y DESARROLLO LOCAL – POTENCIAR TRABAJO" creado mediante Resolución 2020-121-APN-MDS de fecha 18 de marzo del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACION (ANEXO 2, parte integrante del presente)-

En la ejecución del citado convenio, La Cooperativa le ha sido otorgado un subsidio para generar espacios socio ocupacionales y productivos que favorezcan el desarrollo de capacidades humanas y sociales de los titulares de EL PROGRAMA con el fin de mejorar su empleabilidad y generación de nuevas propuestas productivas, según se especifica en el ANEXO 2 el que debe ser considerado parte integrante del presente.

La Cooperativa en el cumplimiento de tales metas, ha incorporado en plan de actividades la obra objeto del presente convenio por un monto total de Pesos VEINTE MILLONES (\$ 20.000.000)

**OBJETO**

El presente Convenio tiene por objeto la realización de la obra de construcción denominada MULTIESPACIO ESTUDIANTIL según así se detalla en el ANEXO 1 que debe considerarse para integrante del presente, en el predio propiedad de la UNLa situado



en la calle 29 de septiembre N° 3901 Remedios de Escalada Lanús Provincia de Buenos Aires. -

## OBLIGACIONES DE LAS PARTES

### DE LA COOPERATIVA

**ARTICULO 1°** La Cooperativa se compromete a realizar la totalidad de las tareas constructivas necesarias para la realización y terminación de la obra MULTIESPACIO ESTUDIANTIL en el predio de la UNLa previamente seleccionado y acordado por las partes, y según el detalle incluido en el ANEXO I que forma parte integrante del presente. Para ello, destinará la cantidad de miembros de la Cooperativa que sean necesarios, y/o contratará por su cuenta y riesgo todos los terceros que resulten necesarios para el pleno cumplimiento de las tareas que demande la obra. Tanto unos como otros, deberán cumplir acabadamente con la normativa laboral, impositiva y de seguridad vigente que resultará exclusiva responsabilidad de la Cooperativa. Asimismo, deberá contratar seguro, previo al inicio de la obra, de responsabilidad civil y por accidentes de trabajo en compañías de reconocida solvencia con endoso a favor de la Universidad Nacional de Lanús y mantener todas las condiciones de seguridad de la obra durante todo su desarrollo tanto para los miembros de la Cooperativa y/o terceros contratados al efecto, como para la comunidad universitaria compuesta por autoridades, trabajadores nodocentes, docentes, estudiantes y público asistente en general.-

A tal fin, se establece un plazo de obra de 240 días contados a partir de la firma del presente y hasta la total finalización y recepción definitiva por parte de la Universidad Nacional de Lanús. El plazo indicado podrá ser extendido por razones climáticas que impidan el acceso o la continuidad momentánea de los trabajos, a cuyo efecto las partes se remiten a los partes meteorológicos del Servicio Meteorológico Nacional.-

**ARTICULO 2°** Las partes mantendrán durante toda la duración de la obra total independencia jurídica, institucional o laboral, ya que no se encuentran vinculadas ni obligadas de ninguna otra forma que la que resulta de este convenio. La suscripción de este convenio no constituye ningún tipo de sociedad, asociación o relación de



dependencia o empleo entre las partes. No existe entonces relación de índole laboral entre las partes y/o sus dependientes y/o subcontratados, y la Cooperativa se compromete y obliga por todo el tiempo de duración de la obra y hasta su recepción definitiva, a mantener y asegurar la plena indemnidad de la UNLa respecto de cualquier reclamo de índole laboral o cualquier otro que se le pueda realizar por los integrantes de la Cooperativa o terceros vinculados a la obra, o con ocasión de ella, debiendo en su caso reintegrar toda suma que en concepto de indemnización laboral, por accidente o por responsabilidad civil la UNLa pueda resultar obligada por decisión administrativa o judicial, incluyendo los costos, costas y demás accesorios del reclamo.-

**ARTICULO 3°** La Cooperativa destinará la suma de pesos VEINTE MILLONES (\$20.000.000) del total que le fuera asignado en concepto de aporte económico según la cláusula TERCERA del "PROGRAMA NACIONAL DE INCLUSION SOCIOPRODUCTIVA Y DESARROLLO LOCAL – POTENCIAR TRABAJO" creado mediante Resolución 2020-121-APN-MDS de fecha 18 de Marzo del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACION, a la construcción y finalización de la obra denominada "MULTIESPACIO ESTUDIANTIL" en el predio de la UNLa y según las especificaciones técnicas que se detallan en el ANEXO 1 parte integrante del presente.

La suma comprometida, resulta comprensiva de todos los rubros y/o componentes de la obra, materiales, mano de obra y todo otro que resulte necesario para la construcción, finalización y entrega de la obra, siguiendo las reglas del arte y los usos y costumbres de la ciencia o el arte que corresponda. -

**ARTICULO 4°** Queda entendido entre las partes que la obra finalizada ESPACIO MULIESPACIO ESTUDIANTIL quedará a su conclusión de plena y exclusiva propiedad de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS. -

#### **DE LA UNIVERSIDAD**

**ARTICULO 5°** La UNLa como propietaria de la obra, se compromete y obliga a abonar a los miembros de la Cooperativa que fueren destinados a la obra un plus salarial de acuerdo con la certificación de tareas pertinente según lo que más adelante se detalla.



**ARTICULO 6°** La UNLa se compromete a mantener libre y operativo el espacio del predio destinado a la obra durante todo su desarrollo y hasta su conclusión, y permitir el acceso controlado de los materiales y personas destinadas a la misma. A tal efecto dispondrá los horarios y rutas internas de la Universidad que resulten necesarias para el pleno cumplimiento de las obligaciones asumidas. -

**ARTICULO 7°** La UNLa a través de la Secretaría Jefatura de Gabinete y de la Dirección de Planificación Física verificará y determinará las cuestiones técnicas de la obra y certificará el avance de la obra, emitiendo los certificados correspondientes según lo detallado en el ANEXO 1 que forma parte integrante del presente. La comunicación formal será a través de libros de órdenes de servicio y notas de pedido. -

**ARTICULO 8°** La UNLa, contra certificado de avance mensual de obra y facturación de la cooperativa abonará un incentivo para el desarrollo de capacidades socio ocupacionales cuyo monto global para todo el plazo de obra no podrá superar los pesos DOS MILLONES SETESCIENTOS MIL (\$2.700.000).

**ARTICULO 9°** Las partes constituyen domicilios especiales en los consignados en el encabezamiento del presente, donde se tendrán por válidas todas las comunicaciones y/o intimaciones que puedan cursarse a futuro con motivo y ocasión de este convenio, y se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Nacionales en lo Contencioso Administrativo Federal con asiente en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con renuncia a todo otro que les pudiera corresponder.-

**ARTICULO 10°** El presente CONVENIO será suscripto ad referendum del Consejo Superior de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS.

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a idénticos efectos, con la totalidad de los ANEXOS en la Ciudad de Lanús a los 19 días del mes de marzo de 2022.-



Ulises E. Restani  
PRESIDENCIA



ANA MARIA JAHAMILLO  
Rectora  
Universidad Nacional de Lanús



## Salón multiusos-SBE Universidad Nacional de Lanús

### MEMORIA ARQUITECTONICA Y ESPECIFICACIONES TECNICAS

El edificio multipropósito que albergará las actividades del área de Bienestar Estudiantil de la UNLa se propone como un contenedor neutro de planta libre que respeta las características técnico-constructivas de los edificios del entorno del campus.

El espacio se organiza a partir de una planta libre, abierta visual y espacialmente al entorno parqueado del campus universitario, vinculado al espacio verde circundante en tres de sus caras mediante carpinterías de aluminio y pérgola, contará con un sector de apoyo de servicios destinados a cambiador y lactario.

La superficie cubierta total es de 140 m<sup>2</sup> y una pérgola de expansión de 30m<sup>2</sup>. El plazo de ejecución previsto es de 8 meses.

### EMPLAZAMIENTO

El edificio se encuentra implantado en un sector del Campus aledaño a la Plaza Héroes de Malvinas y al eje de circulación peatonal de los edificios aularios Arturo Jauretche, Manuel Ugarte, Homero Manzi, Ortega Peña y Leopoldo Marechal. Con una óptima accesibilidad y en un entorno perfectamente parqueado y forestado en todo su perímetro.

### CARACTERÍSTICAS CONSTRUCTIVAS

#### Terreno

Extracción de suelo vegetal, relleno y nivelación del terreno de emplazamiento, alcanzando una cota + 0,30 por sobre el nivel de terreno natural.

#### Fundaciones

Se ejecutara platea de fundación según cálculo de 20cm de espesor con vigas de cierre en su perímetro exterior e interior que impidan el socavamiento del terreno.

La terminación de la platea será un piso de alisado de cemento según especificaciones.

#### Mampostería de Elevación

Muros exteriores: de ladrillos media vista con terminación de junta rasada de similares características a los edificios aledaños al sector de implantación

#### Cubierta/pérgola

La cubierta será de chapa panel tipo sándwich con aislación de espuma de poliuretano y terminación interior a la vista en color blanco, montada sobre estructura de columnas, vigas y correas metálicas. Con aleros laterales en voladizo con sus correspondientes desagües pluviales. La pérgola estará constituida por perfilería de hierro galvanizado

#### Cielorrasos

Cielorrasos de yeso aplicado sobre losa en sector de apoyo de servicios de lactancia.

#### Instalación Sanitaria

Contará con desagüe cloacal del sistema secundario de pileta de office en polipropileno tipo Awaduct con conexión a red existente. La provisión de agua se materializara con una conexión a la red de agua corriente existente del edificio aulario aledaño mediante cañería tipo Acqua System por termofusión.

#### Instalación Eléctrica

La instalación general se realizara por bandejas portacables metálicas galvanizadas y luego por cielorraso y embutida en muros en cada local. El tablero principal contará con las protecciones correspondientes de acuerdo a los circuitos establecidos. Los artefactos de iluminación serán con



## Salón multiusos-SBE Universidad Nacional de Lanús

lámparas led en su totalidad y los exteriores contarán con equipo de automatización de encendido/apagado.

### **Instalación contra Incendio**

Se instalarán matafuegos de Clase ABC según reglamentación vigente.

### **Instalación de datos**

El edificio contará con las canalizaciones pertinentes para futura conexión WIFI mediante antena router.

### **Pisos y Revestimientos**

Los pisos serán de hormigón armado con terminación llaneado con juntas de dilatación correspondientes en paños modulados en superficies que no superen los 5m<sup>2</sup>.

### **Carpinterías**

Serán de aluminio, perfilaría Aluar línea Modena prepintado blanco. Herrajes originales marca Tanit o calidad equivalente y barrales antipánicos según corresponda.

### **Vidrios**

Los vidrios serán laminados de seguridad 4+4mm y 3+3mm según corresponda y de acuerdo a sus dimensiones.

### **Muebles y Mesadas**

El office contará con una mesada de granito gris mara. Las bachas serán de acero inoxidable de aplicar marca "Johnson" o calidad equivalente y griferías monocomando.

### **Terminaciones Interiores**

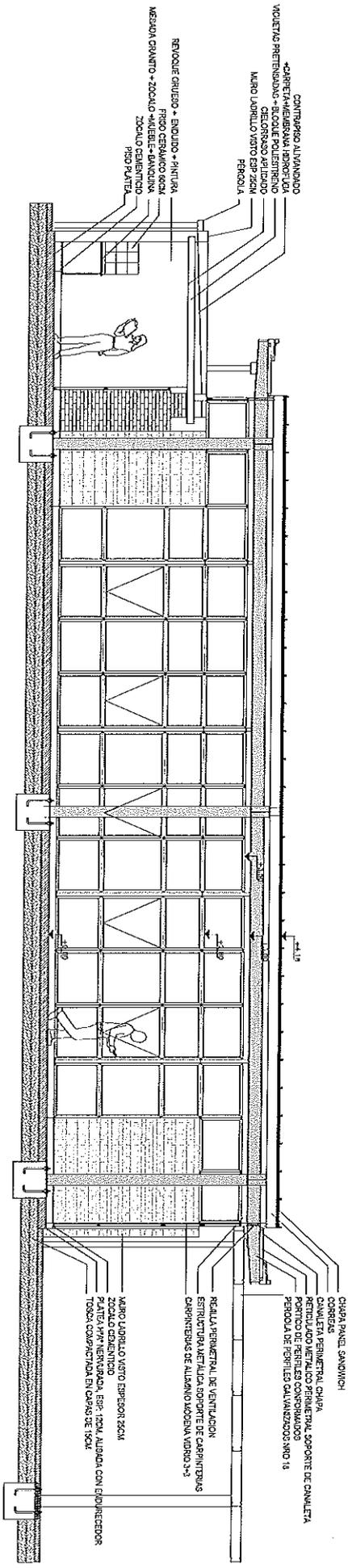
Los muros de ladrillo a la vista con junta rasada serán terminados con pintura siliconada tipo BriKol satinado. Cielorrasos con pintura Látex antihongo Color Blanco.

### **Exteriores**

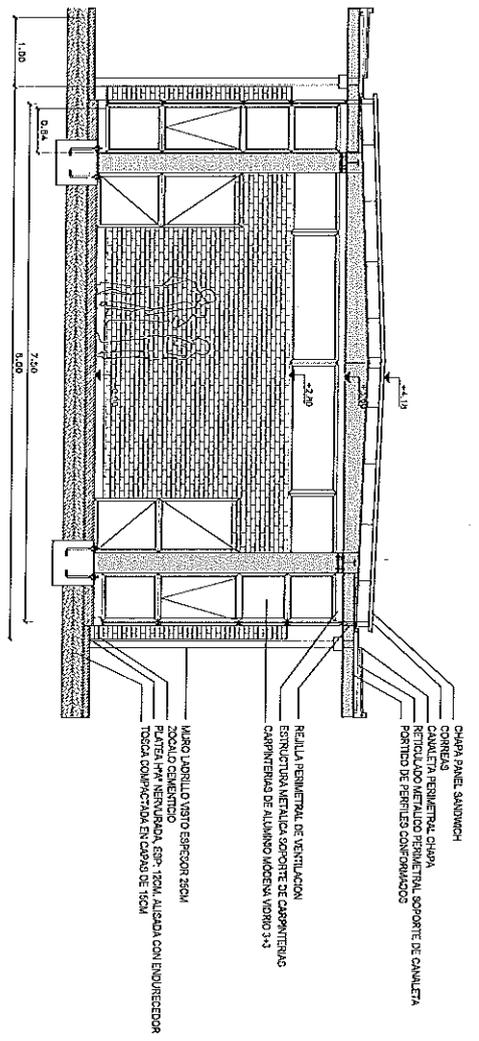
Las veredas de acceso serán de hormigón armado con malla cima de 6mm de 15x15cm con terminación "peinado" y de 12 cm de espesor.







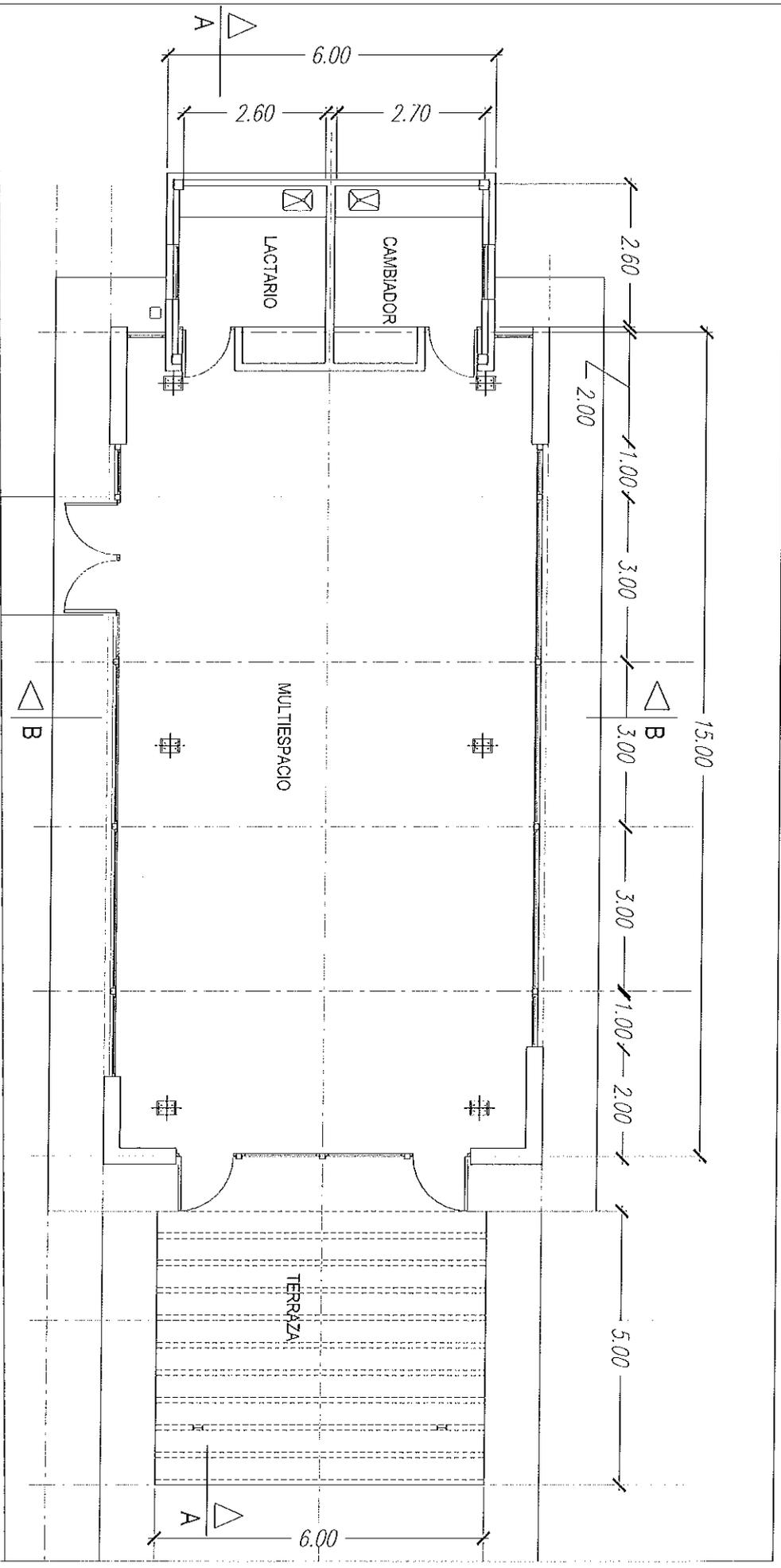
CORTE A-A.



CORTE B-B.

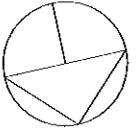
|                                   |          |                    |          |
|-----------------------------------|----------|--------------------|----------|
| DISEÑO MULTIESPACIO               |          | PLANO ARQUITECTURA |          |
| UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA  |          | CORTE              |          |
| DIRECCION DE PLANIFICACION FISICA |          | ESCALA             |          |
| REV.1                             | 20-02-22 | REV.1              | 23-02-22 |
| REV.2                             | 23-02-22 | REV.2              | 23-02-22 |
| REV.3                             | 23-02-22 | REV.3              | 23-02-22 |
| REV.4                             | 23-02-22 | REV.4              | 23-02-22 |

Handwritten signature and initials in the top right corner.



Plaza  
HÉROES DE MALVINAS

PLANTA



*[Handwritten signature]*

|                              |       |                                   |       |
|------------------------------|-------|-----------------------------------|-------|
| UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR |       | DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN FÍSICA |       |
| MULTIESPACIO                 |       | PLANTA BAJA                       |       |
| REV.1                        | REACT | ARCHIVO                           | PLANO |
| REV.2                        |       |                                   |       |
| REV.3                        |       |                                   |       |
| REV.4                        |       |                                   |       |
| 1:75                         |       | 23-02-22                          |       |

## Hoja de firmas